



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

ACTA NO. 687/2019

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, EL LIC. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRATEGÍAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 110/2019

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES

PROVEEDOR: ESTRATEGÍAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: LIC. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT

CARGO: DIRECTOR DE INFORMÁTICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2019

TOTAL: \$121,715.32 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	LICENCIA	LICENCIA SOLARWINDS DATA BASE PERFORMANCE ANALYZER PER SQL SERVER, MYSQL, OR ORACLE SE INSTANCE (1 TO 4 LICENSES)-LICENSES WITH 1 ST-YEAR MAINTENANCE.	\$49,918.00	\$ 99,836.00
1	LICENCIA	VMWARE WORKTATION 15 PRO	\$5,091.00	\$5,091.00
SUBTOTAL				\$104,927.00
16 % I.V.A.				\$16,788.32
TOTAL				\$121,715.32



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

ACTA NO. 687/2019

UNA VEZ VERIFICADAS LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS RECIBIDAS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRATEGÍAS
EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

RECIBE POR "EL ESTADO"

LIC. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS